CODIGO DE REGIMEN INTERNO SELECCIONES PADELCYL

1. CONSIDERACIONES BÁSICAS:

Las selecciones de pádel de Castilla y León son y deben ser el máximo exponente del colectivo de este deporte en nuestra comunidad. Por ello, todos sus componentes deben dar la mejor imagen posible en cada una de sus decisiones, comportamientos, actitudes y rendimiento.

Por parte de la Federación y sus responsables (Director Técnico, Jefe de expedición y seleccionadores), el objetivo básico que debe guiar todas las decisiones tanto organizativas como técnicas será el de competir en las mejores condiciones, favorecer el mejor juego y resultado posible y transmitir la mejor imagen de nuestras selecciones en todos los ámbitos, dentro de las limitaciones presupuestarias y de otra índole que existen en un deporte todavía en desarrollo en nuestra región (el presupuesto, obligaciones laborales de los jugadores y otras circunstancias limitan las posibilidades de medios de transporte, nivel de los alojamientos, horarios de viaje,etc).

Por parte de los jugadores, su conducta debe reflejar un comportamiento ejemplar, pues sus acciones repercuten en todo el grupo y finalmente en la imagen que da nuestro deporte y la región a la que se representa.

Para ello, la Federación ha elaborado y exigirá que se cumplan unas normas basadas en el comportamiento ejemplar, la puntualidad, la actitud y el espíritu de equipo, teniendo como referencia el respeto, la educación y el sentido común en todas las actividades, tanto concentraciones como campeonatos.

El grado de cumplimiento de estas normas será evaluado por los entrenadores y responsables federativos, de forma que el jugador o jugadora que no alcance una valoración positiva en alguno de los aspectos anteriormente citados, no será convocado a la siguiente concentración o campeonato. Independientemente de su evaluación negativa y según la gravedad del incumplimiento de estas normas, puede suponer la expulsión automática de una concentración o campeonato, así como las demás consecuencias derivadas que pueda originar, ya sean perjuicios económicos, o la apertura de un expediente disciplinario.

2. NORMAS GENERALES

2.1 Jerarquía de cargos. En lo que a expediciones de selecciones se refiere, los responsables federativos serán: Director técnico, Jefe expedición y seleccionador/es. En ausencia del Director Técnico y Jefe de Expedición, la responsabilidad de la expedición corresponderá al seleccionador o seleccionadores.

2.2 Convocatoria. La composición de la selección (viajeros y suplentes) se hará pública con una antelación 15 días. Será comunicada en la web de la Federación y a través de email a los convocados.

2.3 Asistencia. La convocatoria a un entrenamiento, concentración y/o competición de las selecciones de pádel de Castilla y León tiene un carácter obligatorio para todos los jugadores; éstos deberán confirmar su

asistencia o no a los mismos a la mayor brevedad posible, a través de los medios que indique la convocatoria, y en un plazo máximo de 3 días desde la publicación y comunicación de la convocatoria. En caso de no poder asistir deberá comunicarlo a los responsables técnicos explicando la razón. La no asistencia sin comunicación en el plazo marcado o sin razón justificada será considerada como motivo de renuncia a participar en los equipos regionales aplicándose, cuando correspondan, las acciones que se pudieran derivar.

2.4 Material. Generalmente el material que se utilice en las competiciones y entrenamientos (bolsas, equipaciones, etc.) será custodiado por cada uno y cada jugador se responsabilizará de él. Este material podrá ser solicitado para su devolución, debiendo encontrarse en buen estado. Todo el material que se entregue para entrenamientos, concentraciones, torneos, competiciones o partidos podrá ser requerido para su devolución en el plazo que se marque en cada caso, se devolverá limpio (siempre que sea posible) y en buen estado (indicándolo en caso contrario y el motivo). La no devolución del material, siempre que se requiera, dentro del plazo marcado será motivo de suspensión y/ o sanción económica para el jugador que incurra en incumplimiento.

2.5 Viajes.- En caso de asistencia a competiciones fuera de nuestra Autonomía y/o país será la Federación de Pádel de Castilla y León la que gestione de forma general lo referente a traslados y viajes. Se viajará dentro del grupo y en las condiciones reservadas para todos. Las condiciones de viaje (horarios, medios de transporte, alojamiento, gastos cubiertos) se comunicarán a los jugadores por la federación de forma simultánea a su convocatoria.

Una vez que el jugador sea convocado deberá firmar su conformidad (en caso de menores de edad lo harán sus padres o tutores legales) y abonar los gastos que se estipulen (en caso de ser necesario) en el plazo que se indique. Asimismo, los jugadores asumen las condiciones que estén inherentes en el viaje.

Los convocados deberán estar puntualmente en el lugar y hora determinados para la salida con la documentación requerida (salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada). Aquellos que incumplan con este requisito podrán ser sancionados, aplicándose, cuando correspondan, las acciones que se pudieran derivar.

Si algún jugador necesita un plan de viaje alternativo (por motivos laborales, de lugar de residencia o algún otro justificado) deberá solicitar aprobación a la Federación (a través de email al Director Técnico y/o Jefe de Expedición) con una antelación mínima de 10 días antes de la expedición. La Federación, en caso de aprobarlo, fijará hora y lugar en que deberá unirse a la expedición general. El incumplimiento conllevará las mismas consecuencias que en el caso general.

2.6 Seguros. Todos los jugadores que participan de un modo u otro en entrenamientos y/o competiciones de las selecciones deberán estar en posesión de la Licencia federativa, disponiendo de ese modo de la cobertura que el seguro deportivo contratado por la Federación ofrece.

2.7 Autorización. Todos los jugadores que participan de un modo u otro en entrenamientos y/o competiciones de las selecciones deberán firmar (en caso de menores de edad lo harán sus padres o tutores legales) el conforme y conocimiento de las normas como paso imprescindible para poder seguir dentro de la disciplina del equipo. También se deberá facilitar la documentación que se les pida por parte del equipo técnico (fotocopia de DNI, pasaporte, etc.) Se autoriza la grabación de imágenes de los entrenamientos y partidos para uso de los equipos técnicos y su posible publicación en la Web o redes sociales de la Federación de Pádel de CyL.

2.8 Controles antidoping. Los jugadores que participen en las selecciones autonómicas de Castilla y León podrán ser escogidos tanto por la FEP como por los organizadores de cada competición para realizar las pruebas de control antidoping. Caso de negarse o de dar positivo se aplicarán las sanciones que se dictaminen tanto por los estamentos internacionales como los nacionales. Todos los jugadores que tomen cualquier sustancia o medicamento que pudiera dar positivo en esos controles deberán comunicarlo a los responsables federativos para su inclusión en las listas de excepciones, esta situación deberá ser expuesta por el jugador al cuerpo técnico por escrito desde su primera convocatoria.

3. NORMAS PARA LAS EXPEDICIONES Y CONCENTRACIONES DE SELECCIONES

Durante las expediciones y concentraciones de selecciones, todos los jugadores deben anteponer el interés deportivo y del equipo al personal. Los jugadores y jugadoras de la selección deben conocer los objetivos de las concentraciones y campeonatos, y tomarlos no como un viaje de ocio, sino como una responsabilidad y una oportunidad para progresar, aprovechando el grupo de deportistas de nivel, logística y el cuadro técnico que pone a su disposición la Federación de Pádel de CyL.

3.1 NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA (Residencias, hoteles, estaciones, aeropuertos y medios de transporte)

3.1.1. GENERALES:

1. Durante el tiempo que dura la concentración el deportista no puede ausentarse sin permiso del recinto señalado (club, hotel, restaurante o el que corresponda).
2. Se observará una puntualidad exquisita para las distintas actividades que se realicen (comienzo de entrenamientos, transportes, horario de comidas, etc).
3. Están prohibidas las bromas de mal gusto, novatadas etc, que atenten contra la libertad, dignidad y los derechos de otros deportistas.
4. Se debe observar un mínimo de educación y evitar las palabras soeces y comportamientos fuera de lugar, así como actitudes negativas.
5. Se debe mostrar respeto y educación al dirigirse al personal que trabaja en las instalaciones deportivas, residencias, hoteles y transportes.

3.1.2. EN LOS ALOJAMIENTOS:

1. Se respetarán las horas de sueño y de descanso. Se deben cumplir los horarios mínimos de descanso para poder encontrarse en situación de óptimo rendimiento en entrenamientos y competiciones. Se debe enfocar el tiempo libre como un periodo de recuperación, no como un periodo de desgaste.
2. Se respetará la zona destinada a habitaciones como una zona de descanso y tranquilidad. En ningún caso puede convertirse en una zona de juegos, gritos, “botellón” o similares. Debe ser un lugar idóneo para descansar, recuperarse del trabajo del día y permitir afrontar en óptimas condiciones la siguiente jornada.

3. La siesta es un periodo de tiempo muy importante en la recuperación de un deportista que entrena o compite por la mañana y por la tarde. Hay que respetar ese periodo de recuperación para el que decide realizarla, por ello las habitaciones y pasillos deben ser lugar de reposo y descanso.
4. Está expresamente prohibido alterar la tranquilidad y descanso de los compañeros de expedición o de otros huéspedes del alojamiento a través de llamadas telefónicas de broma, golpes en las puertas o cualquier otro medio similar.
5. Cada ocupante se responsabilizará de su habitación y de dejarla como la encontró al llegar. Si se observara al llegar o se causara durante la estancia algún desperfecto, se debe comunicar de manera inmediata a los responsables de la expedición.
6. Al abandonar el lugar donde se haya desarrollado la actividad se deberán abonar todos los gastos de servicios extras que se hayan utilizado.

3.2 NORMAS ESPECÍFICAS RESPECTO A LA COMPETICIÓN

1. Mientras alguno de los equipos de Castilla y León (masculino o femenino) esté en competición, los jugadores estarán a disposición del Director Técnico, Jefe de Expedición y/o seleccionadores para las tareas que les puedan encomendar: seguimiento de resultados, ánimo o coaching a compañeros, etc. Colaborarán con los entrenadores y sus compañeros en todas las labores de apoyo que decidan los responsables: seguimiento de adversarios, estadísticas, colaborar en calentamientos, etc., para fomentar y reforzar el espíritu de equipo.
2. Los jugadores y responsables federativos deben dirigirse con respeto a los entrenadores rivales y árbitros y, en líneas generales, a cualquier persona a la que se dirijan en calidad de jugadores o responsables de la selección.
3. Se deben cumplir las propuestas que sobre el calentamiento, entrenamiento o su organización realicen los entrenadores.
4. Mientras el equipo esté en competición los jugadores (incluso los mayores de edad) deben respetar escrupulosamente las normas de horarios (comidas, llegada a hotel para descansar) que decidan los responsables de expedición y/o seleccionadores. En caso de que los responsables den libertad a los mayores de edad, los jugadores se asegurarán de estar en condiciones físicas y mentales óptimas para competir a la hora fijada.
5. Los jugadores deben obedecer los avisos y/o advertencias que sobre su utilización indiquen la dirección del club o los empleados del mismo.
6. **Por su especial relevancia, se detallan normas específicas para JUGADORES/AS MENORES DE EDAD:**

    a. Queda absolutamente prohibida la ingesta de alcohol de cualquier tipo de graduación, de tabaco o de cualquier sustancia ilegal durante la expedición, incluso cuando el equipo ya no esté en competición.
    b. Deberán estar en el alojamiento como máximo a las 24 h de la noche, salvo causa justificada y autorizada por jefe de expedición (finalización de partidos tardía, cena tardía por motivos justificados, dificultades en el transporte).
    c. Deben obedecer las instrucciones del Jefe de Expedición, Director Técnico y/o seleccionador/es en todo momento, el incumplimiento de este punto supondrá la expulsión del equipo y sanción correspondiente. Deben cumplir normas aún en los casos en los que estén en desacuerdo (salvo instrucciones que pudieran suponer riesgo de daño

físico, vulneración de la dignidad personal o que ordenaran cometer alguna ilegalidad). Posteriormente podrán reclamar ante la Federación siguiendo los cauces oficiales establecidos (ver apartado al final de este documento) si el jugador o sus padres o tutores legales consideran que alguna instrucción era inadecuada.

d. No se permitirá el incumplimiento de estas normas ni incluso en el caso de que los padres les dieran permiso a modo particular y explícito**. Las normas de la expedición son irrenunciables y al firmar la autorización de convocatoria se aceptan sin excepciones.**
e. Si el jugador, por decisión de los responsables, fuera expulsado, se acordará con sus padres/tutores legales el modo de recogerlos y sacarlos de la expedición, de lo cual quedará constancia por escrito, y los gastos **no** correrán por cuenta de la Federación.
f. Deben proporcionar un teléfono de emergencia de padres/tutores, localizables a cualquier hora del día o de la noche.

7. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA COMUNICAR QUEJAS O INCIDENCIAS**

- **Los jugadores/as que asistan a concentraciones, entrenamientos o expediciones se comprometen a mantener la confidencialidad de las decisiones técnicas y organizativas.**

- En caso de que haya alguna incidencia, el proceso para comunicarla o reclamar será:

  - 1º Informar y mantener charla con Seleccionador/Jefe de Expedición/Director Técnico. Si se soluciona el asunto sobre el que existía queja, no se seguirá con las fases posteriores del proceso. Si no se procede al paso posterior, se entenderá que el incidente se ha solucionado y se cerrará el caso.
  - 2º En caso de que no se alcance una solución a través del paso anterior, se deberá realizar comunicación por escrito a través del medio que establezca la Federación (y que deje constancia escrita) de manera lo más inmediata posible y dentro de un plazo máximo de 7 días desde el regreso de la expedición.
    Debe constar el motivo de la queja lo más detallado posible, indicando las personas sobre las que se desea efectuar la reclamación (Jefe Expedición, Director Técnico, seleccionadores, otros jugadores, etc.). No se admitirán quejas con información difusa, poco específica o incompleta.
  - 3º La Federación debe dar respuesta por escrito en un plazo de 7 días desde la recepción de la queja.
  - 4º Los implicados (y solo ellos, o sus padres/tutores) tendrán derecho a solicitar ante la Federación y sus responsables medidas posteriores para aclarar los hechos o solicitar que se impongan las sanciones que pudieran corresponder.
  - 5º Si cualquier persona que no forme parte de la expedición hace afirmaciones sobre hechos sucedidos durante la misma en redes sociales o cualquier medio de comunicación público, Asamblea de la Federación etc., se entenderá que los implicados han faltado al compromiso de confidencialidad y podrán ser sancionados.

8. ANTE INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO:

Cualquier incumplimiento de las normas de este documento será recogido en informe y trasladado a la Junta Directiva por parte del Jefe de Expedición, Director Técnico y/o seleccionadores, para su posterior análisis y determinación de las medidas que pudieran corresponder.

Además, el equipo técnico (seleccionador/es y Director Técnico) y/o Jefe de Expedición podrán decidir sobre el terreno aplicar alguna sanción disciplinaria a un jugador o jugadora que impida el buen desarrollo de la concentración o la competición o que haya realizado una acción que consideren grave y punible, evaluándose posteriormente por el comité de disciplina deportiva si así se le comunicase.

A N E X O I

CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAS SELECCIONES DE CASTILLA Y LEÓN DE PADEL PARA JUGADORES MAYORES DE EDAD.

D/Dª _____Jugador/a

de pádel con D.N.I. _____, licencia número _____, con fecha de

nacimiento _____, DECLARO que

He sido informado y acepto las normas de funcionamiento de las selecciones de Pádel de la

Federación de Castilla y León.

Firmado Fecha

Nombre

A N E X O I I

CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAS SELECCIONES DE CASTILLA Y LEÓN DE PADEL PARA JUGADORES MENORES DE EDAD.

D/Dª _____, con

D.N.I. _____, como padre, madre o tutor del jugador Jugador/a

de pádel _____, D.N.I.

_____, licencia número _____con fecha de nacimiento,

_____, DECLARO que:

• He sido informado y acepto las normas de funcionamiento de las selecciones de la Federación de Pádel de Castilla y León, con especial referencia a las normas establecidas para jugadores menores de edad.

• Que doy permiso para que mi hijo/hija participe de las actividades de estos equipos aceptando el cumplimiento de dicha normativa de **modo irrenunciable.**

El teléfono de contacto en el que localizar a los padres/tutores a cualquier hora del día o la noche es:
_____ y/o_____

Firmado, Fecha,

Nombre y DNI